Resolución N° 910

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 910

Art. 1).- **AUTORÍZASE al Ing. Civil Sr. JEREMIAS DANIEL COLOMBO,** para la ejecución de la extensión de la red de agua potable para el suministro de agua corriente en una fracción de terreno próximo a subdividirse, propiedad del Sr. Gustavo Gabriel Ambrogio.

Asimismo se destaca que la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución y que en forma previa al inicio de los trabajos, se deberá presentar la factibilidad técnica de la obra, expedida por la Empresa ASSA.

La ubicación de la obra es al Norte de la ciudad de Esperanza, y está comprendida entre las calles 101- Simón de Iriondo, 04- Helvecia, 06- San Lino y 99- Sarmiento.

El suministro de agua se ejecutará a través de la colocación de cañerías en 2 (dos) arterias descriptas a continuación:

- Sobre calle 101- Simón de Iriondo entre 4- Helvecia y 6- San Lino.

- Sobre calle 4- Helvecia entre 99- Sarmiento y 101- Simón de Iriondo.

La empresa constructora encargada de la ejecución de la obra será O.R.L. Construcciones, de la cual es titular y Representante Técnico, Oscar Rolando Leonardi, M.M Obras I.C.P.T. 5672 – la misma se ejecutará bajo la supervisión del Ingeniero Civil Jeremías Daniel Colombo - C.P.I.C. 1-1333-6.

Las características del proyecto son las siguientes:

• Instalación de cañerías de PVC clase 6, diámetro 0.075 m aprobadas por Aguas Santafesinas S.A. en una longitud de 190 m.

• El movimiento de suelo es de aproximadamente 47m³, las zanjas para la colocación de la cañería se ejecutarán con una zanjeadora.

• El empalme de la red existente se realizará sobre calle Simón de Iriondo esquina San Lino.

• Se instalará un hidrante a resorte en calle Helvecia en proximidades de calle Sarmiento.

• Se colocará una válvula esclusa tipo Euro 20 con adaptador junta/brida próximo al empalme en calle Simón de Iriondo, esquina San Lino en la vereda noroeste.

• Se realizará la conexión domiciliaria de los 6 lotes servidos por la nueva cañería tendida, incluyendo caja plástica, llave de corte y medidor modelo Manu 15C.

• El proyecto incluye rotura, señalización y reparación de veredas y pavimento, cuando ello resulte necesario. Se adjunta plano de foja 17, el que forma parte de la presente.

Antes de iniciar los trabajos se deberán solicitar las planchetas de las instalaciones presentes en el sector para evitar roturas e inconvenientes.

Art. 2).- Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04), **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por

Resolución N° 910

Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 19 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.